

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## LÉRIDA

Por la presente que se expide en méritos de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en causa sobre daños, número 250 de 1932, se cita al dueño del autocamión, matriculado de Barcelona, número 48.214, causante del daño, así como al conductor que el día 15 de Noviembre del año último, lo conducía al cometer el daño, cuyos nombres se ignoran, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para prestar declaración dentro del término de ocho días al de la inserción de la presente; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar; asimismo se interesa de la Policía, Guardia civil y demás Autoridades, la busca e incautación y depósito a disposición de este Juzgado del mentado autocamión.

Dado en Lérida a 5 de Mayo de 1933. El Juez (ilegible).—P. S. M., el Secretario, Antonio Escobar y Robón.

## LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a los dueños de los objetos intervenidos al procesado Diego de Haro Soler (a) "El Peribollo", que son los siguientes: 30 pares de castañuelas; 18 pares de zapatos de caballero; seis botinas de caballero; tres ídem de niño; 14 cintos de cuero; nueve trenzados; tres de cuero con adornos blancos; tres pañuelos de seda, negros; dos chalinas negras de caballero; siete tirantes de caballero; cinco ídem de niño; diez pares de ligas de caballero, dos peines batidores; seis hebillas para cinto de señora o abrigo; seis piezas de seda; dos retales más; 11 fajas de señora; cuatro bolsos de mano de señora; ocho bolsos de hule para compras; 16 pares de medias para señora, de seda; seis cepillos limpiadientes; ocho borias para dar polvos; 22 pares de zapatillas con espejuelos, para muñecas; 73 caras de muñecas; ocho pares de piernas para muñecas; 22 pares de brazos para muñecas; dos docenas de fijadores para ondulados; seis pares de gemelos para puños; 20 gruesas de botones de varias clases; 19 piezas de puntillas y entredoses de varias clases; 15 gorras de caballero; para que comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en Espronceda, 17, dentro del término de quinto día, desde que la presente aparezca inserta en los periódicos oficiales, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento si son perjudicados en la causa que se instruye con el número 126 de 1933, sobre intervención de objetos de ilegítima procedencia.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente que firmo en Linares a 5 de Mayo de 1933. El Secretario, Luis Muñoz.

JO—7748

## LLANES

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente a instancia de Doña María del Carmen Pérez del Camino, vecina de Castro Urdiales, para devolución de fianzas constituidas por su finado marido D. Rafael González Martínez, Registrador de la Propiedad que fué de Sedano, Ledesma y últimamente de éste de Llanes.

Y con el fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Sr. Registrador D. Rafael González, presenten la oportuna reclamación, expido el presente, por primera vez, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Llanes, 5 de Mayo de 1933.—El Secretario, Celestino Valle.—El Juez, Francisco del Prado Valmaseda.

JO—7749

## MÁLAGA—SANTO DOMINGO

Por virtud de proveído del señor Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, dictada ante mí con fecha de hoy, se cita por medio de la presente a un individuo joven, de unos veintidós años de edad, vestido de azul, sin americana y con camiseta "sport", que avisó en el fielato del camino de Antequera, a las tres y cuarenta y cinco, que había un hombre herido de un tiro, madrugada del 2 de Marzo último, para que, en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a la práctica de cierta diligencia en la causa que se instruye por el delito de muerte de Antonio Benítez Fernández, con el número 99 del año actual; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Málaga, 29 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—7750

## MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción interino de este partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 27 al 28 de Abril último de fincas del término de Torremocha, y son propios de los individuos que se dirán.

*Reseña de los semovientes.*

De Domingo Cortés Ramos:

Un caballo capón de seis años, alzada 1,45, pelitorcido, raza española, con lunares blancos en el dorso y costillar derecho, asegurado en El Fénix Agrícola.

De Feliciano Muñoz Gómez:

Un caballo capón de cinco años, alzada 1,51, pelo alazán, raza española, estrella corrida, careto, calzado de los pies, lunares blancos en el dorso y

cicatriz en la nalga izquierda, asegurado en El Fénix Agrícola.

De Cándido Isla Pérez:

Un mulo capón de tres años, alzada 1,50, negro, pelos blancos en el espinazo, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

De Saturnino Polo Pérez:

Una mula de seis años, alzada 1,37, capa parda, raza española, rozaduras en la cruz, pelos blancos en la oreja derecha, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Montánchez a 6 de Mayo de 1933.—El Juez, Germán Dueñas.—Por su orden, Adolfo Lozano.

JO—7752

## MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a los denunciados Daniela Rubio, natural de Segovia, y Santiago Salazar González, natural de Alcantarilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Alcantarilla y Cuenca, para que en término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Cuenca y Murcia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, al objeto de ser oídos en el sumario número 84 del año actual, sobre estafa; apercibiéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 8 de Mayo de 1933. El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, H. Fulgencio Navarro.

## OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa de Omedo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 19 de 1933, sobre lesiones, se cita, llama y emplaza a Antonio Salinas Areces, de dieciocho años de edad, soltero; y al padre de éste, Aniceto Salinas Rodríguez, de sesenta y siete años también de edad, casado; ambos hojalateros ambulantes, últimamente domiciliados en Cebico de la Torre y hoy en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en aludida causa; apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo, al Aniceto Salinas Areces, como padre y representante legal de su hijo menor Antonio Salinas, que resultó lesionado, con motivo por el cual se instruyó dicha causa, se le hace el ofrecimiento de las acciones de dicha causa conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por si se desea mostrarse o no parte en dicho sumario y si renuncia o no a la indemnización civil que pudiere corresponderle.

Dado en Olmedo a 6 de Mayo de 1933.—El Juez, Eugenio Tarragato.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

JO—7754

## OVIEDO

Don Luis Colabi González, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Eloy González Aguirre, de treinta y un años de edad, soltero, representante, hijo de Alvaro y de Ana, natural de Madrid, vecino de idem, de profesión viajante, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 270 de 1932 que en el mismo se sigue sobre falsedad, contra el mismo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado; poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 6 de Mayo de 1933.—El Juez, Luis Colabi.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—7755

## PUEBLA DE TRIVES

Don Germán Gallego Alvarez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Manuel Moure Cigarran, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Villanueva de Lorenzana y vecino de Madrid; cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, en el sumario número 86 de 1932, sobre sustracción; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto; y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Puebla de Trives a 2 de Mayo de 1933.—El Juez, Germán Gallego.—El Secretario, Juanita Hernández.

JO—7756

## SALAMANCA

Don Antonio Garamillo Garcia, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en cumplimiento de la ejecutoria dimanante del sumario número 45 de 1932, seguido por delito de contrabando de ganado vacuno, contra otros y el penado Antonio André, sin segundo apellido, vecino de Pozo Bello (Portugal), hoy declarado rebelde, en ignorado paradero, se requiere al mismo para que satisfaga la multa de 30.882,88 pesetas, a que fué condenado como autor responsable de un delito de contrabando por sentencia de la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, de fecha 31 de Marzo último; apercibiéndole de que, si no lo verifica, y en caso de insolvencia, sufrirá seis meses de arresto.

Salamanca, 3 de Mayo de 1933.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.—El Juez, Antonio Garamillo.

JO—7760

## SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Laureano Langa Maza, Juez de Instrucción interino de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa que se instruye en dicho Juzgado con el número 24 de las del año actual con motivo del hurto de dos cabras en la noche del 8 de Febrero último en la dehesa Encinar de la Parra, término de Cenicientos, propiedad de Rafael Hernández Sánchez, se requiere el concurso de todas las Autoridades y sus Agentes para la busca y rescate de dichas cabras, que a continuación se reseñarán, poniéndolas en su caso a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

*Reseñas de las cabras.*

Una cabra caña negra, con pelos blancos en las orejas, hocico y penca del rabo.

Otra cabra capa parda, con pelos blancos en la frente y en las orejas, de tres años.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 6 de Mayo de 1933.—El Secretario, Pedro Martínez.—El Juez, Laureano Langa.

JO—7761

## SANTA COLOMA DE FARNES

Don Joaquín Castro Moteo, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza al procesado José Don Puig, soltero, chófer, de veinticinco años de edad, natural de Calonge y vecino que fué de Gerona, calle de Besadé, para que, dentro del término de diez días, se constituya en el Depósito municipal de esta ciudad; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiera lu-

gar, pues así está acordado, por auto recaído en el sumario número 1 de 1932, seguido por daños, contra el mismo.

Al propio tiempo, se encarga a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura del indicado procesado, y su conducción, caso de ser habido, al Depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Santa Coloma de Farnes a 29 de Abril de 1933.—El Secretario, Joaquín Llinares.—El Juez, Joaquín Castro.

JO—7759

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante de causa número 272 de 1931, por estafa, contra José Romariz Greo, se hace saber por medio de la presente a todas las Autoridades, queda sin efecto la prisión de dicho procesado que fué interesada en 15 de Octubre de 1932 por virtud de meritada causa.

Sevilla, 6 de Mayo de 1933.—El Juez de Instrucción, Jacinto Moreno.

JO—7764

## SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Román, de esta capital, en la ejecutoria recaída en causa núm. 710 de 1931, por lesiones, contra Emilio Jiménez Martínez (a) "Pelliza"; por la presente, se dejan sin efecto las requisitorias insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de los días 31 de Enero y 22 de Marzo últimos, respectivamente, por las que se llamaba a dicho rematado, para que en el término de cinco días, compareciera ante este Juzgado o se constituyera en prisión, toda vez que el referido rematado ha sido capturado.

Sevilla, 5 de Mayo de 1933.—El Secretario, D. H. Manuel Bustamante.

JO—7766

## VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se expresarán, sustraídos la noche del 14 al 15 de Abril último, del Molino Nuevo, del término de Moral de Calatrava, propiedad de D. José María López Piña, y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en tal concepto, pues así está acordado en el sumario que instruyo, bajo el núm. 92 de 1933, sobre robo.

*Efectos sustraídos.*

Una mantita-bufanda en mediano uso. Una gorra de cuadros encarnados y blancos.

Una navaja de cachas oscuras, cuchilla ancha.

Una alfilería completa, dorada.  
Dos pantalones de pana, color miel, vivos.

Una chaqueta de pana, con las mangas nuevas y una pieza en la espalda. Una postal, blanco, de lona, con listones azules y las iniciales J. B. o B. R. Una garrafa de cristal, de cubida media arroba, con funda de caña, esportillada de la boca, conteniendo como una cuartilla de vino.

Dado en Valdepeñas a 4 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Zurita.

JO—7758

En virtud a lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, por la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se hace saber al antiguo Manuel Gracia Mediano, donado últimamente en Santa Cruz de Mudela y cuyo actual paradero se ignora, deje de comparecer ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 10 del actual, por haberse suspendido el acto de juicio oral, en causa núm. 109 de 1932, sobre estafa, contra Bonifacio Pascual Campillo Villena, para que estaba citado; citándosele nuevamente para que comparezca ante expresada Superior Audiencia el día 25 de Agosto próximo, a las diez horas, con el fin de declarar, como testigo de la defensa, en expresado juicio; prevenido que, de no comparecer, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Valdepeñas, 4 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—7759

VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers Fresens, Juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de lo que se reseñará, lo que fué hurtado, en la noche del 16 de Marzo último del domicilio del vecino de Siles José Fernández Pérez, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 11 del corriente año instruyo, sobre el mismo.

Reseña.

- Cinco sábanas nuevas.
- Cinco fundas nuevas.
- Tres platos.
- Un kilo de lentejas.
- Medio kilo de azúcar.
- Medio kilo de chorizo.
- Fruta, consistente en manzanas, naranjas y plátanos.
- Un litro de aceite.
- Cebollas y ajos.

Dado en Villacarriedo a 5 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Mesa.—El Juez, Ignacio Summers.

JO—7772

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 167 del año actual, se instruye sumario por robo de una yegua de diez años, alzada la marca, con un remiendo blanco en el costillar derecho, pelos blancos en el lomo, herrada de las cuatro; una mula de dos años, castaña clara, marcada: otra negra, cola más corta que la anterior, de dos años, y un mulo, cape torca, de dos años, castrado hace un mes, crin y cola largas, los tres últimos cebriles, cuyo hecho se realizó la noche del 24 al 25 de Abril pasado, en el cortijo Villarejo del Cobo, término de Santisteban del Puerto, propiedad de D. Fabio Benavides y hermanos, habiendo sido los autores dos gitanos como de unos treinta y tres años, cuyos individuos llevaban dirección a Villanueva del Arzobispo, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías robadas, que serán ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 2 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio Linares.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—7774

VINAROS

En virtud de este edicto, que se libra en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el sumario que se instruye por este Juzgado, bajo el número 67 de 1932, sobre robo, contra Modesto Ballesteros Cerezo (rebelde) y Ramón García López (preso), intereso de todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen las conducentes diligencias en averiguación de quién o quienes sean los dueños de un gramófono maleta, negro, en muy buen estado, "Lyzophot"; un estuche para placas con 13 de éstas, una de ellas de pasta blanca, en cuyo estuche hay una inscripción que dice: "A. Pintaluba-RensRegalo", todo ello procedente de robo, que fué ocupado a una vecina de Castellón, a la cual se lo vendieron en los últimos días del mes de Septiembre del año último los antedichos procesados, los cuales dijeron los habían robado en Benicarló, lo cual no ha sido comprobado, y en caso positivo se comunique urgentemente a este Juzgado.

Asimismo, y por medio del presente, se cita a quienes resulten ser dueños de los objetos de referencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la mayor brevedad, al objeto de recibirles la pertinente declaración y hacerles entrega de los propios objetos, si acreditaren ser legítimos dueños de los mismos, y bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Vinaros a 4 de Mayo de 1933.—El Secretario, Rodrigo Guarch.—El Juez de instrucción, Diego Ortega.

JO—7777

ZARAGOZA—SAN PABLO

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en el rano de situación de la causa número 615 de 1932, sobre robo frustrado, contra Vicente Paul Expósito, de cuarenta y tres años, soltero, jornalero, hijo de padres desconocidos y natural de Pamplona, sin domicilio, se cita al mismo para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad para poder acordar lo procedente en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 6 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., E. Epifanio Negro.

JO—7770

JUZGADOS MUNICIPALES

AGUILAR DE MONTUENGA

Para su provisión en propiedad a tenor de las disposiciones vigentes, se anuncian a concurso por el plazo de treinta días, las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, como haber.

Los aspirantes podrán presentar durante dicho plazo las solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Medinaceli, pues pasado mencionado plazo se proveerán.

Aguilar de Montuenga a 5 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Ricardo S. ...

JO—7732

Para su provisión en propiedad a tenor de las disposiciones vigentes, se anuncian a concurso por el plazo de treinta días, las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, como haber.

Los aspirantes podrán presentar durante dicho plazo las solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Medinaceli, pues pasado mencionado plazo se proveerán.

Aguilar de Montuenga a 5 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Ricardo S. ...

JO—7731

ALMANZA

Quedándose presentada para su provisión las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, tanto por el concurso de traslado como por el libre, se ordena la inserción del siguiente edicto anunciando las vacantes y concurso de traslado en la "Gaceta de Madrid", para que en el plazo de treinta días, presenten los aspirantes sus solicitudes, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Salazar.

Dado en Almanza a 6 de Mayo de 1933.—El Juez municipal suplente, Justino Cuesta.—El Secretario municipal, Felipe del Blanco.

JO—7733

No habiéndose presentado aspirante alguno a la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado por los concursos de traslado y libre ya desiertos, se anuncian nuevamente vacantes al concurso de traslado, para que en el plazo de treinta días, presenten ante el Juzgado de primera instancia sus solicitudes los que se crean con derecho a desempeñarlas una vez publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Almazana a 6 de Mayo de 1933.—El Juez municipal suplente, Justiniano Cuesta.—El Secretario accidental, Felipe del Blanco.

JO—7785

## AUTOL

Don Félix Ezquerro Pérez, Juez municipal de la villa de Autol, partido de Calahorra, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por no haber sido nunca provista dicha plaza; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden del mismo año y la de 14 de Julio de 1930, se anuncia la provisión de dicho cargo, a concurso de traslado, por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, al efecto de que, en el plazo de treinta días, presenten los aspirantes, al referido cargo, sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Dado en Autol a 4 de Mayo de 1933. El Juez municipal, Félix Ezquerro Pérez.—El Secretario, Francisco G. del Moral.

JO—7786

## ISO

Don Jacinto López Bergasa, Juez municipal de la villa de Enciso.

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión por el primero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Arnedo, en el término de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este término consta de 1.166 habitantes de derecho y 3.036 de hecho y el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Enciso a 6 de Mayo de 1933. — El Juez municipal, Jacinto López.

JO—7787 y 7788

## HERMIGUA

Don Adrián Bayoll Facundo, Juez municipal suplente de Hermigua, en ejercicio, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la plaza de Secretario suplente de este

Juzgado municipal, se anuncia de nuevo en concurso libre, y por término de quince días, a contar desde el siguiente de su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que los que hallándose en condiciones legales, puedan optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, en el plazo indicado.

Se hace constar que este término es de censo menor de 30.000 habitantes y sólo se perciben derechos de Arancel.

Hermigua, 29 de Abril de 1933.—El Juez, Adrián Bayoll.—Ante mí, el Secretario, don Eduardo Molinas.

JO—7789

## HIJAR

Don Manuel Sauras Tello, Juez municipal suplente de la villa de Hajar.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para cubrir la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente en concurso libre, por el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo, los que aspiren a ocupar dicha vacante, presentar las solicitudes en el Juzgado municipal de Hajar (Teruel).

Dado en Hajar a 2 de Mayo de 1933. El Juez, Manuel Sauras.—El Secretario, don Pascual Giner.

JO—7790

## INGENIO

Don José Caballero Pérez, Juez municipal propietario del pueblo del Ingenio, partido judicial de Telde y provincia de Las Palmas.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se saca su provisión a concurso de traslado por antigüedad, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del propio año y 14 de Julio de 1930; debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria en el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Ingenio a 24 de Abril de 1933.—El Juez, José Caballero.—El Secretario suplente (ilegible).

JO—7791

## JACA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 8 del presente año, ha recibido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Jaca a 4 de Mayo de 1933.—El Sr. D. Julián Borderas Pallaruelo, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre hurto, contra Francisco Abril Espinola, de veinte años de edad, soltero, vecino de Zaragoza y cuyo domicilio actual se ignora.

Fallo que debo condenar y condeno

a Francisco Abril Espinola a la pena de arresto menor en su grado mínimo de cinco días y al pago de costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, y por ignorado paradero del denunciado, se publicará en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Borderas.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por mí, el Secretario, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública el Sr. Juez que la dictó, doy fe."

Y para que sirva de notificación a Francisco Abril Espinola, expido el presente en Jaca a 4 de Mayo de 1933. El Juez, Julián Borderas.—El Secretario, Fernando Paraja.

JO—7792

## MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eusebio Hernández y Manuel Risco por escándalo, y señalado con el número 263 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Abril de 1933; el Sr. Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Eusebio Hernández y Manuel Risco,

Fallo que debo condenar y condeno a Eusebio Hernández Martín y a Manuel Risco López a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio, por mitad; y dedúzcase testimonio del acta de juicio y de esta parte dispositiva de sentencia para su remisión al señor Juez de guardia, una vez que sea firme la presente; y en cuanto al otro condenado Manuel Risco, siendo desconocido su actual domicilio, librese cédula al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID para que le sea notificada en forma la presente, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 4 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan de Dios Dastis Pérez.—El Secretario (ilegible).

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Piñeras Moreno, bajo el número 310 de 1933, por jugar a los prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Mayo de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Canela, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por jugar a los prohibidos, contra Jesús Piqueras Moreno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Piqueras Moreno a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID. Y se declara el comiso de los dos encendedores y tres petacas, que constan de autos, lo cual se destruirá por el Alguacil de servicio una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Jesús Piqueras Moreno, que dijo vivir en la calle de la Fuente del Berro, número 37, bajo centro izquierda, expido la presente en Madrid a 6 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—7790

## MELGAR DE YUSO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 623 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido a que corresponda la vacante, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en Melgar de Yuso a 5 de Mayo de 1933.—El Juez, Timoteo Busca.

JO—7791

## PUEBLA DE CAZALLA

Don José Segura González, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de haber sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado anteriormente, se anuncia a provisión, en concurso libre, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, durante los cuales podrán presentarse las solicitudes, debidamente documentadas, en este

Juzgado por los que aspiren a desempeñarla.

Dado en Puebla de Cazalla a 6 de Mayo de 1933.—El Juez, José Segura. El Secretario accidental, P. S. M., José Mantogón.

JO—7792

## ROA

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que habrá de proveerse por concurso libre, conforme a las disposiciones en vigor, a causa de no haber solicitado ningún aspirante en el último concurso de traslado. Las solicitudes de los aspirantes las presentarán en el Juzgado de primera instancia de este partido, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Este distrito consta de 2.705 habitantes de hecho y 2.703 de derecho. Roa, 6 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, José de la Torre.

JO—798

## RUESTA

Don Antonio Ascaso Sánchez, Juez municipal de Ruesta (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, se anuncian a concurso de traslado la provisión de dichas plazas, percibiendo los nombrados los derechos de Arancel.

Los solicitantes pueden dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Sés del Rey Católico, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Asimismo se hace constar a los efectos del Real decreto antes citado, que este pueblo consta de 563 habitantes.

Dado en Ruesta (Zaragoza) a 1.º de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Antonio Ascaso.—El Secretario habilitado, Alejandro Aguirre.

JO—7793

## SAN MAMES DE BURGOS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de este distrito, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, como dispone la Real orden de 14 de Julio de 1930, y Real orden de 29 de Noviembre de 1920, advirtiéndose a los aspirantes que las solicitudes han de presentarse en el Juzgado de primera instancia a que pertenece este distrito, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, y para caso de que en el concurso anunciado no hubiera aspirantes, anunciarse a la vez en turno libre por término de quince días, a partir del día siguiente al de la terminación del concurso de traslado, debiendo en este caso y durante el plazo de quince días, presentar las instancias, legalmente documentadas, en el Juzgado municipal.

San Mames de Burgos, 1.º de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Marcelino Santiago.

JO—7794

## TORREBLASCO PEDRO

Don Andrés Palacios Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hace público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia la provisión de la misma a concurso de traslado en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y al primero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los que se consideren con derecho puedan solicitar dicho cargo, dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los interesados elevar sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción de este partido de Baza (Jaén).

Se hace saber que este pueblo tiene 2.537 habitantes de hecho y 2.559 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos del Arancel.

Torreblascopedro, 6 de Mayo de 1933. El Juez municipal, Andrés Palacios.

JO—7802

## VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

Don Ildefonso Rodríguez Yáñez, Juez municipal de Villanueva de los Castillejos.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente en la forma que determina el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año, a cuyo fin dirigirán los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Ayamonte, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y para el caso de que no haya aspirante en dicho turno, se concede un nuevo plazo de quince días, contados desde el siguiente al vencimiento de los treinta, para que en concurso libre puedan solicitar el cargo todos los que reúnan las condiciones exigidas; acompañando los documentos que acrediten su edad, buena conducta y méritos que aleguen, debiendo remitir también estas solicitudes al señor Juez de primera instancia.

Se hace saber que esta población tiene un censo de 3.342 habitantes de hecho y 3.329 de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Villanueva de los Castillejos a 6 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Ildefonso Rodríguez.

JO—7803

**VILLARINO DE CONSO**

Don José Blanco Salgado, Juez municipal suplente de Villarino de Conso.

Hago saber: Que no habiendo sido provista la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la vacante, por el término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", debiendo los aspirantes remitir la documentación bien reintegrada y con la póliza de la mutualidad judicial, sin cuyo requisito no será admitida.

Villarino de Conso, 5 de Mayo de 1933.—El Juez, José Blanco.

JO—7805

**MADRID—JUZGADO NUMERO 8**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 180 de orden del año 1933, por escándalo y amenazas, a Teófilo Fernández Prieto, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Teófilo Fernández Prieto, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Abril de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.199 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Jacinto García Gutiérrez, contra Tomás Segundo Domínguez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jacinto García Gutiérrez y Tomás Segundo Domínguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Abril de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de

faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.357 de orden del año 1933, por lesiones por imprudencia, contra Pedro Díaz Benito, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Mayo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Díaz Benito, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 1 de Abril de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 245 de orden del año 1933, por escándalo, contra otro y Polonia Velasco Mateo, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Mayo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Polonia Velasco Mateo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Abril de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

**MADRID—JUZGADO NUMERO 17**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 11 de orden del año 1933, contra Francisco Benavente, por estufa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Abril de 1933; el Sr. D. Manuel López-Rey, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la sección pública, y como denunciado Francisco Benavente Romero, cuyas circunstancias constan:

Fallo que debe condenar y condeno al denunciado, Francisco Benavente Romero, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Manuel López-Rey Arce."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Francisco Benavente Romero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Abril de 1933. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Manuel López-Rey.

JO—7572

**MENDAZA**

Habiéndose declarado desierto el concurso anunciado para la provisión de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes, se abre nuevo concurso para la provisión de los mencionados cargos en el segundo de los turnos establecidos, o sea por antigüedad, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentación, dentro del plazo de treinta días, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Estella.

Se hace constar que los citados cargos no tienen otra retribución que la que por Arancel les corresponda, y que este término municipal consta de 1.067 habitantes.

Mendaza, 30 de Abril de 1933.—El Secretario interino, Gregorio Figueroa.—El Juez municipal, José Ramírez.

JO—7570

**NOVIERCAS**

Vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal con los derechos de Arancel, se anuncian para su provisión por traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para quienes deseen aspirar a ellos los soliciten del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Agreda en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Noviercas, 3 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Martín Millán.

JO—7577

Vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal con los derechos de Arancel, se anuncian para su provisión por traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para quienes deseen aspirar a ellos los soliciten del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Agreda en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Noviercas, 3 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Martín Millán.

JO—7573

**OBJÉN**

Don Francisco Sánchez Barco, Juez municipal de la villa de Objén, partido de Marbella.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a con-

curso de traslado con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y conforme a las últimas disposiciones vigentes por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes y demás documentos prevenidos en este Juzgado municipal o ante el Sr. Juez de instrucción del partido.

Al mismo tiempo y para el caso de quedar desierto este concurso, se concede otro tanto en quince días, a contar desde la publicación del primero, para poder pasar por concurso libre dichas vacantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, debidamente documentadas y reintegradas, acompañando presente el Reglamento de 21 de Abril de 1871.

Se hace constar que esta población tiene 2.098 habitantes, y el Secretario no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel a él correspondien-

Dado en Oñón a 21 de Abril de 1933. El Juez municipal, Francisco Sánchez. Los honrosos señores D. V. Barreda y D. Esteban Blanco.

SANCELLAS

Don Bartolomé Llabres Blázquez, Juez municipal de la villa de Sancellas, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentar sus aspirantes a dicho cargo sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Jura.

Dado en Sancellas a 5 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Bartolomé Llabres.

7582

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Don Pedro Velasco Frutos, Juez municipal de esta villa de San Miguel del Arroyo.

Hago saber: Que habiéndose publicado la Secretaría suplente de este Juzgado municipal por hallarse vacante en concurso de traslado y habiéndose declarado éste desierto, por el presente se publica al turno libre la mencionada vacante y por el plazo de quince días, cual se previene en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del propio año, a contar desde el día de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, acompañando a las mismas los documentos reclamados.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.629 habitantes de hecho, y el Secretario suplente no percibe otro sueldo que los derechos de Arancel.

San Miguel del Arroyo a 6 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Pedro Velasco.

7583

SARRAUS

Don Gerardo Bazal Decena, Juez municipal de Sarraus.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, perteneciente al partido de Ginzó de Lina, provincia de Orense, la que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, correspondiendo al primero de los turnos (al de mayor número de habitantes entre Secretarías) en aquellas disposiciones establecidas.

Esta población de Sarraus figura en el vigente Censo de población de año 1930 con las poblaciones de 2.578 habitantes de hecho y 4.017 de derecho.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, documentadas y reintegradas en forma, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", el que se fijará además a la puerta de este Juzgado, y renunciar expresamente al cargo que actualmente desempeña.

Juzgado municipal de Sarraus, 3 de Mayo de 1933.—El Secretario, Rafael Gallego. El Juez, Gerardo Bazal.

SARRAUS

Hago saber: Que habiéndose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Sarraus de Orense, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que dichas plazas no tienen otra remuneración que los derechos de Arancel, y que este pueblo, según el último Censo, consta de 316 habitantes.

Tarazona (Soria), 29 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Félix Puente.

7585

Hago saber: Que habiéndose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Lugo de Orense, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que dichas plazas no

tienen otra remuneración que los derechos de Arancel, y que este pueblo, según el último censo, consta de 316 habitantes.

Tarazona (Soria), 29 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Félix Puente.

7586

VALDEPIELAGO

Don Leandro de la Sierra López, Juez municipal de Valdepiélago (León).

Hago saber: Que habiéndose resultado desierto el concurso de traslado, anunciado por este Juzgado el 13 de Enero último, para proveer en propiedad los cargos de Secretario y suplente de referido Juzgado, por el presente se anuncia a concurso libre los citados cargos, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" a fin de que los concursantes a los mismos puedan presentar sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de esta partido de La Veiga.

Valdepiélago, 1 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Leandro de la Sierra.

7587

El Secretario Ramón Santos, Juez municipal de la villa de Valdepiélago provincia de León.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Las solicitudes de aspirantes al señor Juez de Instrucción del partido de Madrid, al que pertenece esta villa, serán recibidas de los interesados y recibidos por el apudante, haciendo constar que este pueblo, con arreglo al último Censo, se compone de 427 habitantes.

Valdepiélago, 29 de Abril de 1933.—El Juez, Ramón Santos. Por su mandado, el Sr. J. J. Sánchez, Jefe de Sala.

7589

VALDEPIÉLAGO

Don Víctor Díaz Luelo, Juez municipal de Valle de Baz de Arriba.

Hago saber: Que habiéndose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las mismas con arreglo a las leyes vigentes; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Soria (Orense), dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de estas edictos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que estas plazas no tienen remuneración alguna, y que este pueblo tiene 1.001 de hecho.

Valle de Hoz de Arriba, 28 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Víctor Paz.

JO—7685

## VILABOA

Don José Pérez Cerqueiro, Juez municipal del término de Vilaboa, en el partido judicial y provincia de Ferrolvedra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso en el segundo de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID. Este término municipal consta de 4.852 habitantes de derecho.

Vilaboa, 19 de Abril de 1933.—El Juez, José Pérez.—El Secretario, Aurelio Pelitino.

JO—7682

## VILLALONSO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente, en propiedad, de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real orden de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éstos en la Gaceta y en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de instrucción del partido de Toro, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Se advierte a los aspirantes que las instancias han de venir reintegradas con una póliza de la Mutualidad Judicial, y que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Villalonso, 26 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Victorio Gómez.

JO—7684

## VILLAMEDIANA

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 830 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicada plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Astudillo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Villamediana a 4 de Mayo de 1933. El Juez municipal, Tomás Bravo.

JO—7585

## VILLARDONDEGO

Don José Manuel Manteca Pérez, Juez municipal de Villardondiego, provincia de Zamora.

Hago saber: Que por no haberse presentado aspirante alguno, en el turno de traslado, para proveer las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de este distrito, se sacan éstas a concurso libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930 por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido de Toro, debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación de la inscripción de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, si se hallase provisto de él, u otros documentos que acrediten sus servicios o les den preferencia para el cargo.

Se advierte a los aspirantes que las instancias deberán ir reintegradas con una póliza de la Mutualidad judicial, y que los agraciados no tendrán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes, y que este distrito consta de 504 habitantes de derecho.

Villardondiego a 3 de Mayo de 1933. El Juez, José María Manteca.

JO—7580

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).  
Pasco de San Vicente, 20.